

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE PRESENCIA DE VERIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SALAMÁ, BAJA VERAPAZ
DEL 24 DE OCTUBRE AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
ANTECEDENTES	1
2. FUNDAMENTO LEGAL	1
3. OBJETIVO	2
3.1 General	2
4. ALCANCE	2
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
COMENTARIOS	3
CONCLUSIONES	4
RECOMENDACIONES	5



1. INFORMACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES

El Plan del Contralor General de Cuentas, prioriza la prevención y la buena gobernanza para fortalecer la confianza, en este sentido, la Presencia de Verificación constituye un instrumento esencial para identificar riesgos y determinar posibles deficiencias que pueden ser corregidas oportunamente por las instituciones examinadas, así mismo, la Presencia de Verificación se lleva a cabo para revisar si las políticas y los procedimientos utilizados por las entidades que prestan los servicios esenciales, generan beneficios que respondan a las necesidades de la población.

Como parte de la acción fiscalizadora, se realizan Presencias de Verificación en la Municipalidad de Salamá, departamento de Baja Verapaz, con el propósito de mejorar los servicios prestados a la población, contribuyendo en el fortalecimiento de los controles internos de las entidades que ejecutan o administran fondos públicos, a través de las recomendaciones emitidas.

De conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 3 literal d), establece que la Contraloría General de Cuentas es responsable, a través de los informes y recomendaciones de auditoría, de promover la actualización, modernización y mantenimiento de los sistemas, así como de los procedimientos operativos y de control, normar el control interno institucional proponiendo las medidas que contribuyan a mejorar la eficiencia y eficacia de las mismas.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el artículo 232. Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas, artículos: 2. Ámbito de Competencia, 4. Atribuciones, literal n) Promover mecanismos de lucha contra la corrupción; 6 Aplicación del control gubernamental y 7. Acceso y disposición de la información.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 28. Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, literal c)



Emitir nombramientos para realizar exámenes especiales de auditoría, auditoría concurrentes y presencias de verificación; 57. Independencia de funciones del auditor gubernamental.

El Nombramiento No. S09-DC-0588-2023 de fecha 24 de octubre de 2023.

3. OBJETIVO

3.1 General

Verificar los procedimientos utilizados en la ejecución del programa 23, "Disminución de la pobreza y pobreza extrema" de la Dirección de Desarrollo Económico Social, relacionado con la gestión y logística de la recepción y entrega de alimentos, donados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA- durante el período del 24 de octubre de 2023 al 21 de noviembre de 2023.

3.2 Específicos

a) Verificar si la Dirección de Desarrollo Económico Social, tiene un procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos de la Municipalidad de Salamá, Baja Verapaz, relacionado con la gestión y logística de recepción y entrega de alimentos donados a la Municipalidad de Salamá.

b) Verificar el procedimiento realizado por la Dirección de Desarrollo Económico Social, en la actividad "Entrega de Alimentos" de fecha 20 y 21 de noviembre de 2023, en el Centro de Capacitación Municipal, de la Municipalidad de Salamá, del departamento de Baja Verapaz.

c) Verificar el detalle del presupuesto establecido en el Plan de Acción "Entrega de Alimentos", realizado por la Dirección de Desarrollo Económico Social, los días 20 y 21 de noviembre de 2023 y que el mismo se encuentre detallado con relación a los insumos y alimentos a solicitar.

4. ALCANCE

La Presencia de Verificación comprendió la evaluación y análisis sobre la información y documentación proporcionada por funcionarios y empleados de la Municipalidad de Salamá, relacionados con el desarrollo del Programa 23, "Disminución de la Pobreza y Pobreza Extrema" de la Dirección de Desarrollo Económico Social, a la gestión y logística de la recepción y entrega de alimentos, donados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-,



duramente el período comprendido del 24 de octubre de 2023 al 21 de noviembre de 2023.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

COMENTARIOS

En la Municipalidad de Salamá del departamento de Baja Verapaz, se verificó el Programa 23, Disminución de la Pobreza y Pobreza Extrema, en la Dirección de Desarrollo Económico Social, Programa Social, Conservación Institucional, específicamente lo relacionado con la materia controlada, descrita en el Alcance del presente informe.

Derivado del Examen de Presencia de Verificación, se estableció:

a) Se verificó el Manual de Procedimientos de la Municipalidad de Salamá, Baja Verapaz, aprobado en el punto octavo del Acta número 34-2023, de fecha 29 de mayo de 2023, verificando que el mismo no consigna un procedimiento para la actividad de la gestión y logística de la recepción y entrega de alimentos por parte de la Dirección de Desarrollo Económico Social.

b) Se verificó el procedimiento realizado por la Dirección de Desarrollo Económico Social, en la entrega de alimentos de los días lunes 20 y martes 21 de noviembre de 2023, en el Centro de Capacitación Municipal, a beneficiarios de las Comunidades: San Vicente, El Estoraque, La Paz I, San Ignacio y Los Encuentros, donde se verificó que contaban con un Plan de Acción, sin embargo, el mismo no se encontraba autorizado en la fecha de entrega de los alimentos y fue modificado en el transcurso de la actividad, por lo cual se recomendó de forma verbal la autorización del Plan de Acción, se constató que los alimentos fueron recibidos por la Municipalidad de Salamá el día 07 de noviembre de 2023, de acuerdo a la orden de traslado de alimentos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sin embargo, al ingresar a la bodega Municipal no hay un documento de recepción de alimentos, se revisó el alimento entregado, verificando que el mismo se encontraba en buen estado y con fecha de vencimiento vigente, a través de una muestra se verificó la entrega de alimentos a las personas de cada comunidad, para constatar si se les entregó lo indicado en el Plan de Acción siendo 50 libras de maíz, 15 libras de frijol y 5 libras de arroz, para cada beneficiado. La entrega de alimentos para el Caserío Santa Bárbara, Santa Bárbara El Carnero y El Aguacate, se realizó en el Centro de Acopio del Caserío Santa Bárbara, trasladando los alimentos para la entrega en el transporte municipal con número de placa O-078BBS.

c) Se verificó el detalle del presupuesto establecido en el Plan de Acción “Entrega



de Alimentos", por la Dirección de Desarrollo Económico Social, de la Municipalidad de Salamá, Baja Verapaz, donde indica que la Municipalidad proporciona almuerzos al personal de la Municipalidad, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Ejército de Guatemala, que colabora en la entrega de alimentos, se tuvo a la vista la requisición y el listado de personas que reciben los alimentos, consistente en almuerzos, así mismo, se incluyó en el detalle del presupuesto los fletes, lo cual se solicitó por medio de requisición por parte de la Dirección de Desarrollo Económico Social, la misma no se encontraba firmada por la persona que realiza la compra y autorizada por el Alcalde Municipal, en la fecha de la actividad de 20 y 21 de noviembre de 2023, por lo cual se recomendó de manera verbal que la requisición para fletes debía ser firmada y autorizada; así mismo se verificó que el Plan de Acción no detalla de acuerdo a la requisición que los almuerzos serán entregados al personal que colabora en la entrega de alimentos.

CONCLUSIONES

A continuación, se presentan las conclusiones determinadas en la Municipalidad de Salamá, del Departamento de Baja Verapaz, Programa 23, Disminución de la Pobreza y Pobreza Extrema, Dirección de Desarrollo Económico Social, Programa Social, Conservación Institucional.

- a) En la revisión del Manual de Procedimientos de la Municipalidad de Salamá, Baja Verapaz, se determinó que no existe un procedimiento establecido para la Dirección de Desarrollo Económico Social con relación a actividades de la gestión y logística de la recepción y entrega de alimentos donados, a la Municipalidad.
- b) Se estableció que la Dirección de Desarrollo Económico Social no realizó las gestiones para la autorización del Plan de Acción de la actividad denominada "Entrega de Alimentos", los días 20 y 21 de noviembre de 2023, sin embargo, el mismo fue autorizado un día después de la actividad, así mismo, la Municipalidad de Salamá, Baja Verapaz no elaboró documentos de recepción de alimentos donde designe a una persona responsable del resguardo de los mismos desde la fecha de recepción en la Municipalidad, hasta la fecha de entrega a los beneficiados.
- c) Se verificó que el Plan de Acción "Entrega de alimentos" no detalla que los almuerzos son para las personas que colaboran en la entrega de alimentos, se determinó que la requisición sobre fletes para transportar alimentos de los Amates Izabal a la Municipalidad de Salamá, Baja Verapaz, de fecha 02 de noviembre de 2023, no se encontraba autorizada por el Alcalde Municipal, sin embargo, en



cumplimiento a la recomendación realizada a la Dirección de Desarrollo Económico Social de manera verbal el día 21 de noviembre de 2023, la misma fue autorizada.

RECOMENDACIONES

El equipo de presencia de verificación emitió Oficio a la Entidad número CGC-S09-DC-0588-2023-002, en donde se indicaron las recomendaciones para que sean implementadas por los responsables de la Administración de la Municipalidad de Salamá, en el plazo establecido, además, el cumplimiento de las mismas, debe contar con documentos que respalden las gestiones realizadas, a continuación se detallan:

- a) Se recomienda al Director de la Dirección de Desarrollo Económico Social, gestionar la creación de los procedimientos relacionados con la gestión y logística de recepción y entrega de alimentos recibidos en la Municipalidad para donaciones, con el fin de tener un control adecuado de los mismos.
- b) Se recomienda al Director de la Dirección de Desarrollo Económico Social, que dentro del procedimientos relacionado con la gestión y logística de recepción y entrega de alimentos recibidos en la Municipalidad para donaciones, se indique quien es la persona responsable del resguardo de los mismos, desde el momento de la recepción en la Municipalidad, hasta su entrega a los beneficiarios, con el fin de evitar que los alimentos se dañen o extravíen.
- c) Se recomienda al Director de la Dirección de Desarrollo Económico Social detallar en el Plan de Acción "Entrega de Alimentos" a que personal serán entregados los alimentos solicitados en el mismo, de acuerdo a la requisición de compra y gestionar que, dentro del procedimiento relacionado con la gestión y logística de recepción y entrega de alimentos recibidos en la Municipalidad para donaciones, se incluya la autorización de la requisición en orden cronológico.

